

personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes, Grupo profesional III, función de Técnico de Sistemas. Código de identificación BLS-TS-INTERNET/SEGURIDAD, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2003 de la Dirección General de Trabajo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre,

RESUELVO

Primero

Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección de personal, las relaciones definitivas de valoración de los candidatos admitidos al proceso selectivo y que no han superado la fase de concurso del citado proceso selectivo convocado mediante Resolución 519/2001, de 18 de diciembre, y que figura como Anexo I a la presente resolución.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución con su Anexo I en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, en el plazo de dos meses, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 12 de enero de 2004.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por delegación (Resolución 16/1997, de 17 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO Y QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO

Convocatoria: Resolución 519/2001

Categoría: Técnico de Sistemas

Código: BLS-TS-INTERNET/SEGURIDAD

NÚMERO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Puntos
0002000610	DIEZ	MALAGON	PEDRO JOSE	28,38
0002000699	HERRERO	MANSO	MARIANO	26,62
0002001357	OLIVARES	DE JULIAN	PILAR	22,80
0002001481	GONZALEZ	MARTINEZ	LAUREANO	22,31
0002001429	ALVAREZ	NIDO	ENRIQUE	21,60
0002001736	MARTINEZ	OLMEDA	ENRIQUE	21,08
0002000322	VILLAPALOS	MUÑOZ	AURORA	20,52
0002001392	ALBORNOZ	ALVAREZ	PEDRO	19,82
0002001713	HERNANDEZ	CARPINTERO	ALBERTOMATIAS	18,52
0002000664	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	17,62
0002001359	ALONSO	PEROMINGO	JOSE ANGEL	15,02
0002000170	RODRIGO	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	13,99
0002001801	DONATE	BORRELL	ANTONIO	12,20
0002000870	SANZ	PLAZA	DANIEL HUGO	11,83
M000000613	HIGUERA	CAMBRONERO	RAFAEL	10,58
M000000619	LOPEZ DE LA VIEJA	RUIZ STA QUITERIA	FRANCISCA	9,93
0002000313	GARCIA	MUÑOZ	JUAN RAMON	9,50
0002001114	CRESPO	DIAZ-ALEJO	EDUARDO	7,63
0002000611	PASTILLA	LOZANO	JUAN ANTONIO	7,12
0002001674	GUTIERREZ	LOPEZ	FERNANDO	6,93
0002000261	GARCIA	SANCHEZBRUNETE	MIGUEL ANGEL	5,44
0002000247	DOMINGUEZ	LA ROSA	JESUS	4,42
0002001378	PATINO	CALDERON	MERCEDES	3,83
0002000600	BARQUIN	ZAMORA	ALVARO	3,46

NÚMERO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Puntos
0002001400	MARTINEZ	LOPEZ	ESPERANZA	2,98
0002001709	CURTO	MALDONADO	ANDRES	1,50
0002000321	LIBERAL	LIBERAL	BLANCA	0,66
0002000488	DIAZ-REGAÑON	ARTEAGA	MANUEL	0,50
0002001784	CRUZ	CHAUMEL	SERGIO	0,00
0002000224	DOMINGO	DIEZ	RAUL	0,00
M000000620	PEREZ	ALARCON	EDUARDO	0,00
0002000622	RODRIGUEZ	DE LA FUENTE	MIGUEL ANGEL	0,00

(03/481/04)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia e Interior

124 *ORDEN de 13 de diciembre de 2003, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.*

En uso de la facultad que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Primero

Delegar en el titular de la Dirección General de la Función Pública las siguientes competencias atribuidas por el artículo 2.bis del Decreto 74/1988, de 23 de junio:

- a) Todas las comprendidas en los apartados 5, 7, 8, 9, 10 y 11.
- b) Del apartado 4, las relativas a los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y las de promoción interna del personal.

Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 2003.

El Vicepresidente Segundo
y Consejero de Justicia e Interior,
ALFREDO PRADA PRESA

(03/747/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

125 *ORDEN 14576/2003, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace público el calendario de actividades feriales autorizadas, a celebrar en el año 2004 en la Comunidad de Madrid.*

En virtud de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid, la realización de actividades feriales requerirá de la autorización, bien del Ayuntamiento en cuyo término pretenda realizarse, bien de la Comunidad de Madrid según se trate de Ferias-Mercado de ámbito territorial exclusivamente local, o del resto de actividades feriales, respectivamente, que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 20.1 de la citada Ley 15/1997, de 25 de junio, establece que las actividades feriales autorizadas se inscribirán de oficio en el Registro Oficial de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Asimismo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la citada Ley, la autorización e inscripción deberá ser acreditada para poder acogerse